	<b>INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA</b> SUBDIRECCIÓN JURÍDICA	<b>Código:</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigencia: junio de 2023</b>
		<b>Página: 1 de 17</b>

**EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA-** en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

FECHA	
AGOSTO	2023

**DEPENDENCIA SOLICITANTE**  
 (SUBDIRECCIÓN FINANCIERA – TALENTO HUMANO)

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**  
 (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015) Por qué o para que se requiere el bien o servicio

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA en el marco de la ejecución de su plan de acción como establecimiento público de orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente durante los últimos años ha contado con la capacidad de ser auto sostenible.

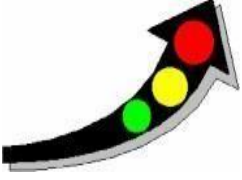
Los resultados obtenidos, son producto de la sincronización de procesos, dado que permite, desde las diferentes dependencias, el cumplimiento de las estrategias y objetivos institucionales, adicionalmente, es fundamental poder contar con personas idóneas que posean conocimientos en áreas afines a las labores requeridas por la entidad, que permitan ejecutar de una manera eficaz y eficiente los distintos procesos, subprocesos y procedimientos administrativos.

La Subdirección financiera ha tenido como objetivo incrementar el impacto de la gestión del servicio público bajo lineamientos y políticas que le permitan ser más efectivo, enfocándose en trabajar en una arquitectura organizacional encaminada a implementar mejores prácticas institucionales, el mejoramiento y optimización de procesos y procedimientos a través de la generación de valor en cada una de las actividades que realiza el talento humano de la Entidad.

Es así como la Oficina de Talento Humano tiene como finalidad mejorar las relaciones interpersonales, brindar bienestar al colaborador y al empleador, obteniendo mejores beneficios para cada una de las partes y así lograr el cumplimiento de la misión del Instituto de Movilidad de Pereira.

La Psicología estudia los procesos mentales, las sensaciones, las percepciones y el comportamiento del ser humano, en relación con el medio ambiente laboral y social que lo rodea, esto tiene incidencia en el clima laboral y el riesgo psicosocial, con el fin de facilitar el desarrollo integral del ser humano, potenciando actitudes, habilidades y conductas.

A partir de la información que se obtiene de la batería de Riesgo Psicosocial y de las valoraciones por estrés realizadas anualmente, el área de Talento Humano en conjunto con Seguridad y Salud en el

	<b>INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA</b> SUBDIRECCIÓN JURÍDICA	<b>Código:</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigencia: junio de 2023</b>
		<b>Página: 2 de 17</b>

trabajo pueden diseñar y poner en práctica diferentes estrategias que se necesiten para modificar el comportamiento de los empleados, favorecer las relaciones interpersonales en el trabajo, mejorando la calidad de vida y su productividad.

También se debe tener en cuenta el Riesgo Público al cual están expuestos los funcionarios operativos, y que deben aprender a manejar las situaciones que se le llegasen a presentar con los usuarios en la vía pública, tendientes a reducir la agresividad que se pudiese llegar a presentar en ambos sentidos.

La Política Nacional de Salud mental se implementa en la nación a través de la Resolución 4886 de 2018 en donde se brinda las pautas a seguir frente a la creciente problemática social entorno a la reducción, atención y seguimiento a los trastornos mentales y sus consecuencias en el desarrollo social, familiar, laboral e individual, buscando con ella mejorar las capacidades del estado, las instituciones y la sociedad en general, dentro del contexto del Sistema de Protección Social y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, dándole la importancia para que la salud mental sea un derecho individual, familiar y colectivo.

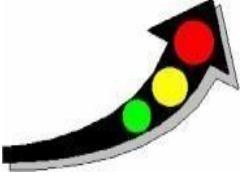
Teniendo en cuenta que la Salud Mental es definida como un estado de bienestar emocional, psíquico y mental en el cual un individuo es consciente de sus capacidades, logrando afrontar las tensiones de la vida, siendo capaz de manejar su grado de estrés, permitiéndose con lo anterior la toma de decisiones de manera resilientes y relacionándose adecuadamente con las demás personas, se hace necesario fomentar y realizar actividades que evidencien un mejoramiento en la calidad de vida emocional y física de los funcionarios, para ello se precisa el fortalecimiento de habilidades para la vida, proyecto de vida, manejo del estrés y en si el conocimiento práctico de la salud mental.

Por lo anterior, uno de los objetivos de la Subdirección Financiera va encaminado en mejorar los procesos de administrativos de la Oficina de Talento Humano, y uno de esos fines se logra al desarrollar a cabalidad con la presente contratación

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de acción, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos.

### **1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD - (Cuáles son los resultados esperados)**

Teniendo en cuenta que la planta de personal adoptada por la entidad es insuficiente, la alternativa legal con que se cuenta para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, que éste en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32-numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

	<b>INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA</b> SUBDIRECCIÓN JURÍDICA	<b>Código:</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 2
		<b>Vigencia:</b> junio de 2023
		<b>Página:</b> 3 de 17

Para surtir el presente proceso contractual en la vigencia 2023, el presupuesto de la Oficina de Talento Humano es de \$ 21.409.080, lo cual equivale en tiempo de ejecución de cuatro (4) meses y veinte (20) días.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicios, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, estudio que no se tiene al momento, como tampoco la respectiva disponibilidad presupuestal.

El Instituto de Movilidad de Pereira a través de la Oficina de Talento Humano considera conveniente y oportuno contratar un profesional en psicología para que se encargue de implementar estrategias individuales y colectivas que fomenten el mejoramiento del clima organizacional en el Instituto de Movilidad de Pereira.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

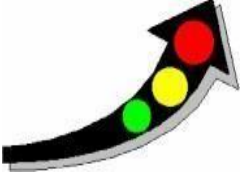
### 2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LO RELACIONADO CON LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS QUE FOMENTEN EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.

### 2.2. ALCANCES CONTRACTUALES - OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **ALCANCES CONTRACTUALES**

1. Realizar acciones para el fortalecimiento de capacidades emocionales y de respuesta de los funcionarios del instituto de movilidad de Pereira. Frecuencia: Según programación concertada con el supervisor asignado. Producto: Actas de reunión y listado de asistencia.
2. Realizar acompañamiento emocional a los funcionarios que así lo requieran teniendo en cuenta factores protectores y factores de riesgo para su salud mental, realizar acompañamiento duelo funcionarios Frecuencia: Según programación concertada con el supervisor asignado. Producto: Registro de intervención emocional.
3. Apoyar al referente del programa de seguridad y salud en el trabajo, en el fortalecimiento de las acciones en pro de la salud mental y mejoramiento del ambiente laboral del instituto de movilidad

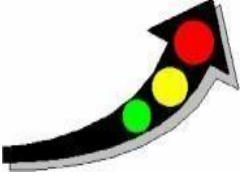
	<b>INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA</b> SUBDIRECCIÓN JURÍDICA	<b>Código:</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigencia: junio de 2023</b>
		<b>Página: 4 de 17</b>

de Pereira. Frecuencia: Según programación concertada con el supervisor asignado. Producto: Acciones de fortalecimiento. Evidencia: Actas de reunión.

4. Fomentar a través de capacitaciones periódicas el fortalecimiento de competencias y habilidades de los funcionarios del Instituto de Movilidad de Pereira. Frecuencia: Según programación concertada con el supervisor asignado. Producto: Capacitación en temas de salud mental. Evidencia: Listados de asistencia.
5. Fomentar la salud mental de los funcionarios en condición de pre pensionados y demás funcionarios que de acuerdo a la medición del clima laboral así lo precisen. Lo anterior a través de la implementación de un plan de trabajo que mejore la adaptabilidad, desempeño y ambiente laboral. Frecuencia: Según programación concertada con el supervisor asignado. Producto: capacitación en temas de particular interés y población objeto. Evidencia: Listados de asistencia.
6. Apoyar a la oficina de talento humano en la actualización de bases de datos de los diferentes sistemas de información que se requieran y sean solicitadas para el mejoramiento y fortalecimiento en la gestión de la oficina de talento humano, así como fortalecimiento MIPG en lo referente a Talento Humano. Frecuencia: Según programación concertada con el supervisor asignado. Producto: bases de datos actualizadas. Evidencias: aplicativo destinado para tal efecto.
7. Participar en las reuniones requeridas por el instituto de movilidad de Pereira en caso de ser solicitadas. Frecuencia: según demanda del supervisor del contrato. Producto: Asistencia a reuniones. Evidencias: Listados de asistencia y/o acta de reunión.
8. Presentar informes mensuales y un informe consolidado con los productos y/o actividades, en medios físico y magnético, debidamente escaneados, y acompañados de los respectivos soportes. Producto: Informes mensuales y consolidado.

• **OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Suscribir el acta de inicio
2. Cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría.
3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
5. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

	<b>INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA</b> SUBDIRECCIÓN JURÍDICA	<b>Código:</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigencia: junio de 2023</b>
		<b>Página: 5 de 17</b>

**2.3. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS HASTA CUARTO NIVEL –**  
 (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2).

El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA y se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la Entidad, con el siguiente código clasificador:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

**2.4. PLAZO ESTIMADO –** (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)  
 ( N/A) Días hábiles                      **( 20) Días calendario**                      **( 04) Meses**                      **( 2023) Vigencia**

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

**2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA –** (Artículo 2.2.1.12.1.1.2)

MUNICIPIO: PEREIRA  
 DEPARTAMENTO: RISARALDA  
 OTRO: N/A

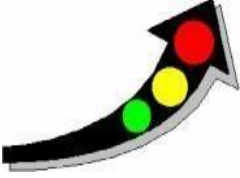
**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO**

VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.409.080), IVA INCLUIDO

**3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL -** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4) Art. 71 Decreto. 111/96

<b>Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)</b>			
<b>Valor en letras</b>	VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE.		
<b>Valor en números</b>	(\$21.409.080)		
<b>Rubro Presupuestal</b>			
<b>Sector (Seleccionar la casilla)</b>		Funcionamiento	<input checked="" type="checkbox"/> Inversión

	<b>INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA</b> SUBDIRECCIÓN JURÍDICA	<b>Código:</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigencia: junio de 2023</b>
		<b>Página: 6 de 17</b>

**RUBRO:** 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales  
**PRODUCTO:** 4599023 Servicio de Implementación Sistemas de Gestión  
**FUENTE:** 1.3.3.1.00 RB ICL  
**CCP:** 97910 - Otros servicios administrativos

**Ficha No.** 216

**CDP No.** 9694

**PLAN DE DESARROLLO**

LÍNEA ESTRATEGICA	PROGRAMA	PROYECTO
N/A	N/A	N/A
PEREIRA MODERNA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE PEREIRA

### 3.3. FORMA DE PAGO - (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, el proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, y previa entrega a satisfacción del informe de actividades, factura, la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral u otros equivalentes según el caso.

El valor del futuro contrato será cancelado así:

Mediante pagos parciales. ¿Los pagos se realizarán por producto () mensuales () otro () cuál? \_\_\_\_\_ el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago (El INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA cancelará al CONTRATISTA mediante cuatro (04) actas parciales mensuales, por el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.587.660)** y un (1) acta final por valor de **TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.058.440)**, Previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.).

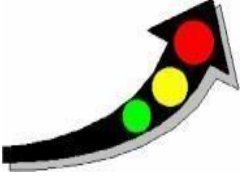
Acta Única de Pago: N/A

Otro. N/A

### 3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

Para determinar el valor estimado a pagar al contratista, EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, tendrá presente el perfil definido en el presente estudio y teniendo en cuenta la responsabilidad a asumir por parte del contratista en la ejecución de las actividades en razón a la naturaleza, en función del objeto a contratar y las actividades a realizar, su competencia laboral, conocimiento y experiencia

	<b>INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA</b> SUBDIRECCIÓN JURÍDICA	<b>Código:</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigencia: junio de 2023</b>
		<b>Página: 7 de 17</b>

específica Por lo tanto, se ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.409.080), pagaderos mediante cuatro (04) actas parciales mensuales, por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.587.660) y un (1) acta final por valor de TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.058.440).

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto de Movilidad procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios del IMP	X	Histórico de contrataciones del IMP
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras entidades
	Otro, ¿cuál?		

### Histórico de Contrataciones

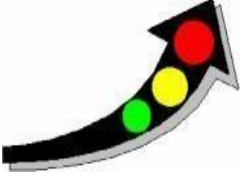
CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	VALOR
54-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS QUE FOMENTEN EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD	272 DÍAS	\$ 35.046.000
224-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS QUE FOMENTEN EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL IMP	124 DÍAS	\$ 17.516.520

## 4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3 Decreto 1082 de 2015)

### 4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

#### SELECCIÓN ABREVIADA

	<b>INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA</b> SUBDIRECCIÓN JURÍDICA	<b>Código:</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigencia: junio de 2023</b>
		<b>Página: 8 de 17</b>

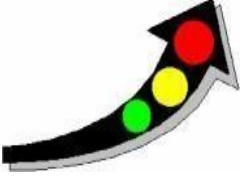
Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		
<b>MINIMA CUANTIA</b>				
Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios		Suministro
Adquisición de Bienes y Servicios		<b>Otro: NO APLICA</b>		
<b>CONCURSO DE MERITOS</b>				
Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)				Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).
<b>CONTRATACION DIRECTA</b>				
Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)	<b>X</b>	Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
Comodato		Compraventa		Grandes superficies
Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
<b>OTRO: NO APLICA</b>				

#### 4.2. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN - (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32-numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de contratación Directa.

### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario

	<b>INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA</b> SUBDIRECCIÓN JURÍDICA	<b>Código:</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 2
		<b>Vigencia:</b> junio de 2023
		<b>Página:</b> 9 de 17

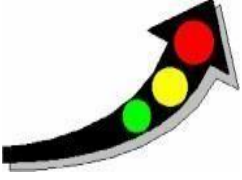
no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conocer como el sector del servicio.

**Los servicios profesional y de apoyo a la gestión:** Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

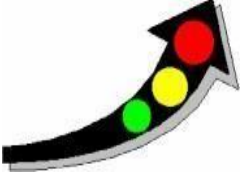
<b>5.1. Análisis del Mercado</b>
<b>5.1.1. Económico</b>
NO APLICA
<b>5.1.2. Técnico - Condiciones Técnicas Exigidas</b> (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 -Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)
NO APLICA El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.
<b>5.1.3. Legal – Regulatorio</b>
NO APLICA
<b>5.1.4. Contratos de Obra o Conexo</b>
NO APLICA
<b>5.2. Análisis de la Demanda</b> (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)
<b>5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad</b>
NO APLICA
<b>5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros</b>
NO APLICA
<b>5.3. Análisis de la Oferta</b> (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)
<b>5.3.1. Quién vende</b>
NO APLICA
<b>5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios</b>
NO APLICA

## 6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

	<b>INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA</b> SUBDIRECCIÓN JURÍDICA	<b>Código:</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigencia: junio de 2023</b>
		<b>Página: 10 de 17</b>

<b>6.1. Capacidad Jurídica</b>	
<p>Se requiere contratar una Persona Natural con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.</p>	
<b>6.2. Capacidad Financiera</b>	
<b>6.2.1. Índice de Liquidez</b>	NO APLICA
<b>6.2.2. Índice de Endeudamiento</b>	NO APLICA
<b>6.2.3. Razón de cobertura de Intereses</b>	NO APLICA
<b>6.3. Capacidad Organizacional,</b>	
<b>6.3.1. Rentabilidad del patrimonio</b>	NO APLICA
<b>6.3.2. Rentabilidad del activo</b>	NO APLICA
<b>6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios</b>	NO APLICA
<p><b>En los casos de uniones temporales, indicar la fórmula con la cual se revisarán los indicadores.</b></p>	
<b>6.4. Requisitos Técnicos Habilitantes Adicionales</b>	
NO APLICA	
<b>6.5. Condiciones de Idoneidad y Experiencia</b>	
<b>6.4.1. Idoneidad</b>	Para cumplir con las necesidades documentadas se requiere de una persona natural, profesional en psicología con tarjeta profesional vigente y con especialización en áreas afines a la formación en el pregrado.
<b>6.4.2. Experiencia</b>	La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural con experiencia profesional general mínima de dos (02) años y en temas relacionados con estrategias individuales y colectivas que fomenten el mejoramiento del clima organizacional mínimo seis (06) meses y con capacidad para celebrar contratos, ya sea en entidades públicas o privadas.

	<b>INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA</b> SUBDIRECCIÓN JURÍDICA	<b>Código:</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigencia: junio de 2023</b>
		<b>Página: 11 de 17</b>

**7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE**  
 Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5)

(Señalar la casilla correspondiente)

x	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa	Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos	Licitación Pública
	Menor precio	Mejor calidad según el pliego
	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)	Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)	Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, b)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)	Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	OTRO: ¿CUAL? _____	
<b>Justificación</b>		

**8. RIESGOS**

(Art. 4 Ley 1150- Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

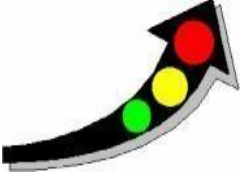
**ESTIMACIÓN:** Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

**TIPICACIÓN:** La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

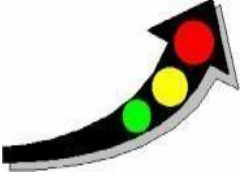
**ASIGNACIÓN:** Los riesgos aquí estimados serán asumidos por

**8.1. PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO**

ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGO											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
						MITIGACIÓN	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	LA FE	RESPON SABLE	FECHA ESTIMAD A EN QUE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA

	<b>INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA</b> <b>SUBDIRECCIÓN JURÍDICA</b>	<b>Código:</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigencia: junio de 2023</b>
		<b>Página: 12 de 17</b>

No.	General	Interno	Planificación	Jurídico	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Baja	Catastrófico	MEDIO	Entidad	TRATAMIENTO/CONTROL AL SER IMPLEMENTADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN			MONITORIO Y REVISIÓN		
1	General	Interno	Planificación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio necesitado	Violación al régimen jurídico de contratación	Baja	Catastrófico	MEDIO	Entidad	Verificación por parte de la Subdirección jurídica del Instituto de Movilidad de Pereira	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad	Etapas pre-contractuales	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorías y el plan de acción	
2	General	Interno	Planificación	Económico	El valor del contrato excede los precios del mercado	Violación al régimen general de contratación y normas aplicables	Media	Moderada	MEDIO	Entidad	Realizar análisis adecuado de los precios del mercado en los estudios previos o valoración de la idoneidad o experiencia, por el profesional o técnico encargo.	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad - Contratista	Etapas pre-contractuales	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorías y el plan de acción	
3	General	Interno	Planificación	Operativo	La descripción del servicio requerido no es clara	Insatisfacción de la necesidad real identificada por la entidad	Baja	Catastrófico	MEDIO	Entidad	Realizar descripción clara de la necesidad, determinando alcances medibles.	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad	Etapas pre-contractuales	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorías y el plan de acción	
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Toda modificación de carácter tributario derivada del ejercicio de la soberanía del Estado	Variación de las cargas tributarias aplicables al control	Media	Leve	BAJO	Contratista	Planificación adecuada del desarrollo del objeto y sus alcances	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad/Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión y Ordenador del Gasto
5	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato	Violación al régimen general de contratación el cual implica sanciones tanto para el contratista como para la entidad	Media	Moderada	MEDIO	Contratista	Verificación por parte del supervisor de la calidad de la prestación del servicio	Baja	Leve	BAJO	SI	Entidad	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución y control de parte del ordenador del gasto
6	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	La descripción del servicio requerido no es clara	Possibilidad de incumplimiento del objeto del contrato	Media	Moderada	MEDIO	Contratista	Incluir en la minuta del contrato la obligación para el contratista, de garantizar los medios técnicos, tecnológicos y humanos para cumplimiento del contrato	Baja	Leve	BAJO	SI	Entidad - Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución

	<b>INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA</b> <b>SUBDIRECCIÓN JURÍDICA</b>	<b>Código:</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigencia: junio de 2023</b>
		<b>Página: 13 de 17</b>

7	Específico	Interno	Planeación	Operativo	Realización de contratos sin que sea coherente con el plan de desarrollo, el plan de acción y las metas propuestas	Violación al régimen jurídico de contratación	Media	Catastrófico	MEDIO	Entidad	Realizar el estudio previo siguiendo los parámetros, de las normas y el manual de contratación	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Subdirección jurídica
8	Específico	Interno	Planeación	Operativo	Faltar a la publicación en el SECOP o omitir expedir el Registro Presupuestal	Violación al régimen jurídico de contratación	Media	Moderada	MEDIO	Entidad	Realizar revisión por el ordenador del gasto y por el interventor o el supervisor al momento de realizar el acta de inicio	Medio	Medio	Medio	Si	Entidad	Etapa contractual	Etapa contractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto, el Interventor o Supervisor
9	Específico	Interno	Planeación	Operativo	Elusión o evasión de Impuestos	Violación del régimen tributario	Media	Moderada	MEDIO	Entidad	Que el contratista a través de la propuesta manifiesta su régimen al que pertenece	Medio	Medio	Medio	Si	Contratista	Etapa pre-contractual	Etapa contractual	Verificación por la Subdirección Financiera

## 8.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD - (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los **(productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Acción en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsible descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

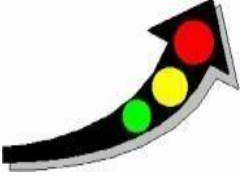
## 8.2. FORMA DE MITIGAR EL RIESGO - (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

## 9. GARANTÍAS – SUFICIENCIA Y COBERTURA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007? “Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía”	<b>SI</b>	<b>NO</b>
	<b>X</b>	
<b>JUSTIFICACIÓN:</b> De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta el análisis de riesgos antes realizado, se concluye que para la celebración del presente contrato no es obligatorio la exigencia de garantías, y no serán exigidas por lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La cuantía del contrato es inferior al 10% de la menor cuantía.</li> </ol>		

	<b>INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA</b> SUBDIRECCIÓN JURÍDICA	<b>Código:</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigencia: junio de 2023</b>
		<b>Página: 14 de 17</b>

2. Las cláusulas de multa, y penal pecuniario establecidas en el contrato y la posibilidad de su aplicación durante su ejecución.
3. La existencia de mecanismos idóneos de seguimiento al contratista para verificar el cumplimiento del objeto y alcances del contrato a través de la supervisión realizada.

### 10. ACUERDOS COMERCIALES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA)

Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	<b>SI</b>	<b>NO</b>
		x
El Instituto de Movilidad de Pereira se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.	<b>SI</b>	<b>NO</b>
		x
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	<b>SI</b>	<b>NO</b>
		x
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLC	<b>SI</b>	<b>NO</b>
		x
Con qué Estado o Estados	NO APLICA	

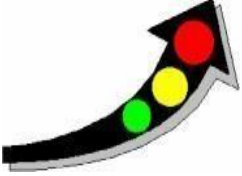
### 11. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el **Profesional Especializada de Talento Humano** y/o a quien este delegue, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

### 12. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Instituto de Movilidad de Pereira expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

	<b>INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA</b> SUBDIRECCIÓN JURÍDICA	<b>Código:</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigencia: junio de 2023</b>
		<b>Página: 15 de 17</b>

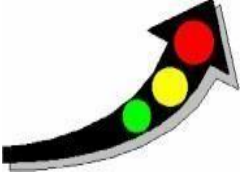
b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional.

### 13. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA

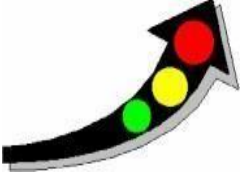
Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión.  
 Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión

- **Carta de presentación de la oferta** (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
- **Propuesta** (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación de la Entidad).
- **Formato Único de Hoja de Vida** del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
- **Soportes de la hoja de vida** del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada).
- **Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales** (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
- **Copia de la cédula de ciudadanía** del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
- **Poder** (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
- **Copia de la Libreta Militar** contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la

	<b>INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA</b> SUBDIRECCIÓN JURÍDICA	<b>Código:</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigencia: junio de 2023</b>
		<b>Página: 16 de 17</b>



situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.

- **Certificado de constitución, existencia y representación legal** (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
- **Certificado de registro único de proponentes (RUP)** que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
- Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
- **Certificado de constitución** (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
- **Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT** que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
- **Certificado de antecedentes Fiscales CGR**, Persona Natural, persona jurídica y representante legal no superior a un (1) mes.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios PGN**, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal no superior a un (1) mes.
- **Certificado de antecedentes judiciales** Persona Natural, y/o representante legal, no superior a un (1) mes.
- **Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas**
- Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso debe aportar constancias de pago de las planillas correspondientes.
- Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
- **Examen médico pre-ocupacional**, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes).
- **Certificación bancaria** no superior a 3 meses.
- En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
- Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: <https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013>,

	<b>INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA</b> SUBDIRECCIÓN JURÍDICA	<b>Código:</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigencia: junio de 2023</b>
		<b>Página: 17 de 17</b>

de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

- **Certificación del curso de MIPG y Salud y Seguridad en el Trabajo**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

<b>Responsable elaboración de Estudios Previos</b>	<b>Nombre</b>	Andrés Felipe Estacio Romero 
	<b>Cargo o No. Contrato</b>	Contratista No. 06-2023
<b>Vo. Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor</b>	<b>Nombre</b>	Claudia Liliana López Jiménez
	<b>Cargo</b>	Profesional Especializada de Talento Humano
<b>Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso</b>	<b>Nombre</b>	Diana Paola Ospina Barrera 
	<b>Cargo</b>	Subdirectora Financiera
<b>Revisión Jurídica</b>	<b>Nombre</b>	
	<b>Cargo</b>	